

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
142/2021
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Dictamen de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, instructora en el presente asunto.	Sin registro

Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veintidós.

Visto el dictamen de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, instructora en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y lo dispuesto en los puntos Segundo, fracción I³, Tercero⁴, Quinto⁵ y Sexto⁶ del Acuerdo General 5/2013, de trece de mayo de dos mil trece, envíese

¹ Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
Artículo 14. Son atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia: [...] II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...] XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.
² Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Artículo 87. Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente: I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; [...].
³ SEGUNDO. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución: I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención. Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; [...].
⁴ Acuerdo General 5/2013
TERCERO. Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.
⁵ Acuerdo General 5/2013
QUINTO. Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Tercero del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.
⁶ Acuerdo General 5/2013
SEXTO. Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente: I. Previo dictamen del Ministro Ponente, el Subsecretario General de Acuerdos y el Secretario de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

este asunto a la **Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra instructora.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁷ y el artículo 9⁸ del **Acuerdo General número 8/2020**.

Notifíquese, por lista.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 09

A) Uno, en el que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala que corresponda, que deberá ser aquella en la que se encuentre adscrito el Ministro a quien inicialmente se había turnado el asunto, y
B) Otro, en el que el Presidente de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, el Presidente ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

⁷ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁸ **Acuerdo General 8/2020**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2022T17:39:16Z / 03/05/2022T12:39:16-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		70 bb 76 9c 2a 95 14 06 14 52 14 77 30 6f 34 35 8a a2 a9 87 c3 0d 9b 81 15 72 db be a6 75 77 45 06 ee 02 50 82 fd 15 a2 e0 49 f4 b4 b6 44 6a 15 70 63 1c 72 34 63 1b ca b0 b3 6a 79 a5 33 a4 ec fb 29 ed 33 7d a5 48 ed 99 50 51 59 6e 2f 26 24 0b f5 86 a0 8a 37 04 41 74 0b df 3d 8f 33 19 95 1f f1 34 c7 61 21 6f ab 7f 48 e9 9e 97 00 e9 01 fd ef 6d 3b fe 3d d2 5a 48 40 5e f9 48 41 26 40 c5 d4 51 f3 4f 6c e8 43 6e ce c8 07 72 21 da 65 a4 d2 3a a5 71 68 e1 80 72 7c bd 04 8f 96 72 0c 5f 2e e2 a2 e3 c2 66 fd 47 66 2e 8a 51 c1 6d f8 81 05 c7 a4 72 d9 ff f6 26 2c 7e c9 cb 4d af 3a 2a c4 08 51 e5 e9 29 4d 2a cd bd 04 c9 f7 d2 ca 98 fc 19 6d 3d 2e 89 5c be 93 00 f9 24 13 11 01 c4 55 ee 83 4f bf cd ee 62 7e 40 00 17 76 92 d9 45 e1 fb 90 2d 6b 72 a1 bc c3 ab 48 38 7d 9a bd			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2022T17:39:16Z / 03/05/2022T12:39:16-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2022T17:39:16Z / 03/05/2022T12:39:16-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4664236			
	Datos estampillados	EA02C95F32E077A8C4F7617C6D25BCDFED3081B608BF575E6231CFD3A2179815			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/05/2022T20:03:36Z / 02/05/2022T15:03:36-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5e 3b 34 b1 c7 11 50 11 4a a4 56 e6 cf db 05 a0 b9 a0 d4 c1 94 4d b4 b4 34 87 08 3e c2 e2 47 ee 79 8c cd bc 8d 3c 48 20 14 48 62 07 25 15 4c 55 c1 74 b8 aa 01 63 c0 12 f5 5f 88 ce 92 f8 d0 2c 7a 1f 1a 4e 66 a2 83 82 ce 1f d0 06 d5 e2 cc 86 ff d8 9f a6 4b d8 35 6b 62 f8 f7 0a 78 a9 b6 07 b9 c5 82 20 1c 75 26 d3 b8 fd e2 e0 2f f0 9c 0d 74 0e 09 04 bc 00 c0 04 7a 89 11 f0 b9 08 d2 aa 54 96 51 00 70 ff 8d d3 0e d9 fd b8 f3 fa d6 94 f5 92 00 00 45 ec 06 03 75 47 01 d5 75 7e df df 0d d3 bc 0c 68 5a 73 d9 96 9d 2f 14 ac 11 19 05 51 cf 37 7b 80 af d3 1a 70 f4 0a 36 e3 75 a8 b0 1a d6 89 d1 97 55 b6 34 ba 4b 18 07 63 24 bb 75 aa c5 86 12 81 1d 7a 10 72 29 99 39 72 11 9d d7 ee b8 c9 2e a2 1b 92 54 b3 43 cb eb 55 87 4d 4c d1 45 15 98 3b ce af 57 2c 51 df a1 bf fe 81 75			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/05/2022T20:03:36Z / 02/05/2022T15:03:36-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/05/2022T20:03:36Z / 02/05/2022T15:03:36-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4660951			
	Datos estampillados	E2EB06C2AAE23BBB48AE32EA2010D7D0247B95458836A4E85993CE0919A4E6D9			